



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN LAS PICINAS MUNICIPALES

PRIMERA. - OBJETO. -

Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones de adjudicación del quiosco instalado en las piscinas municipales durante el período de apertura de éstas.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Podrá formar parte en el presente procedimiento toda aquella persona física o jurídica que tenga plena capacidad de obrar y que no se encuentre incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. - Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES desde que se proceda a la publicación de las presentes bases en la página web del ayuntamiento.

Las proposiciones constarán de 3 SOBRES CERRADOS, con identificación exterior del licitador firmante de la proposición, y los mismos tendrán la denominación y contenido siguiente:

A) SOBRE “A”: “DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS PARA CONTRATAR”

Se incluirá una declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, en la que el licitador ponga de manifiesto lo indicado en dicho modelo, en concreto se incluirá:

- Anexo I a las presentes bases.

B) SOBRE “B”: “CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

Se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios fijados en las presentes bases, en concreto:

- Memoria-Proyecto.

C) SOBRE “C”: “CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”

Se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática fijados en las presentes bases, en concreto:

- Anexo II a las presentes bases.

CUARTA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. - Al objeto de identificar al licitador que deba resultar adjudicatario, se utilizarán los criterios de adjudicación siguientes:

- 1- Criterios evaluables mediante juicios de valor (Hasta 30 puntos). –



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

- a. Memoria-Proyecto: Los licitadores presentarán una Memoria-Proyecto, en el que de forma somera describirán el modo en que se desarrollará el servicio, valorándose en concreto dicho Proyecto conforme a los siguientes parámetros:
 - i. Calidad y cantidad y variedad de los productos.
 - ii. Cantidad, variedad y tipología del mobiliario auxiliar aportado.
 - iii. Descripción de metodología y frecuencia de limpieza de instalaciones.
- 2- Criterios evaluables mediante fórmulas (Hasta 20 puntos). -
- i. Canon. – Se otorgarán 20 puntos al licitador que ofrezca el canon más alto a favor del ayuntamiento, sobre el mínimo previsto en las presentes Bases, asignándose el resto de puntuación de forma proporcional.

Preferencias de adjudicación en caso de empate. - Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1- Proposiciones con mayor puntuación en el criterio *Memoria-Proyecto*.
- 2- De persistir el empate, las proposiciones con mayor puntuación en el criterio *Canon*.
- 3- En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo, celebrado con las debidas garantías de publicidad y fe pública.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. - La Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, en acto privado, a la apertura de los Sobres A, admitiendo a licitación a los licitadores que presenten, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable exigida.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Una vez aceptadas las proposiciones y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá, igualmente en acto privado, a la apertura y examen de los sobres B, y procederá a la asignación de la puntuación correspondiente.

Posteriormente, en acto público a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debidamente notificado a los licitadores, se procederá en primer lugar a la lectura pública del Acta de la sesión anterior, indicando los licitadores admitidos y los excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión, así como la puntuación provisional asignada a la documentación hasta entonces valorada, invitando a los asistentes a formular alegaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres C, dando lectura a los aspectos que deban ser valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, procediendo posteriormente a la asignación de la puntuación correspondiente y asignando a cada licitador la puntuación total obtenida.



AYUNTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
Dpto. Compras y Contratación
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

Sobre la base de las puntuaciones finalmente obtenidas, se determinará el número e identificación definitiva de adjudicatarios.

SEXTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO. CANON.

Los adjudicatarios deberán satisfacer la tasa correspondiente en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal aplicable en cada momento.

La Ordenanza Fiscal vigente actualmente es la siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LAS INSTALACIONES DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, ASÍ COMO POSTES PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CAJEROS AUTOMÁTICOS, CASSETAS Y OFICINAS PREFABRICADAS Y SIMILARES

GRUPO 2: quioscos en la vía pública y demás industrias callejeras.
a) Puestos temporales (helados, etcétera), por puesto y temporada.
Sector 1-11 "Miramadrid": 48,52 €/m²

Sobre una superficie estimada de 10 m² (Quiosco + Mesas y sillas), y dos meses de ocupación, el canon mínimo a abonar al ayuntamiento será de TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (323,47 €).

SÉPTIMA. - RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -

El adjudicatario asume el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- 1- Aportar el mobiliario auxiliar (mesas y sillas) necesarias.
- 2- Nombrar un mínimo de 1 persona llamada a desarrollar las funciones de encargado e interlocutor con el ayuntamiento.
- 3- Disponer en todo momento de Certificados que acrediten que los elementos o maquinaria a utilizar cuentan con las debidas garantías sanitarias y de cualquier otra índole, lo cual es igualmente exigible a los productos suministrados, todo ello sin perjuicio del sometimiento a las directrices, instrucciones o requerimientos que con carácter previo o durante el desarrollo de la actividad pueda emitir el Departamento de Industria de este ayuntamiento.
- 4- Ejercer la actividad de modo efectivo respetando las normas de apertura y cierre, así como cualquier instrucción u orden relacionado con la prestación del servicio emitida por el ayuntamiento.
- 5- Mantener limpias y en condiciones sanitarias óptimas las instalaciones, enseres, mobiliario y cualquier elemento de la explotación. En particular, se cumplirán escrupulosamente las normas que en el momento presente o en un momento posterior puedan ser impuestas por cualquier Administración Pública



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

- competente relacionadas con las medidas de limpieza que resulten derivadas del COVID-19.
- 6- Presentar, con carácter previo a la formalización del contrato o documento de concesión correspondiente, cuanta documentación le sea requerida por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para acreditar el cumplimiento de exigencias en materia de contratación e Industria, y en concreto:
 - a. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Seguridad Social, respectivamente, con una antigüedad máxima de 6 meses.
 - b. Acreditación de haber constituido una fianza que responda de las posibles responsabilidades imputables, por un importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €). Sin perjuicio de lo anterior, el ayuntamiento conservará en todo momento la facultad de exigir a los adjudicatarios las responsabilidades que les resulten imputables que superen dicho importe.
 - c. Además, el adjudicatario no podrá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - d. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, documentos que deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
 - e. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, así como la declaración censal o documento oficial que acredite fehacientemente el sector de actividad al que se adscribe.
 - f. Seguro de responsabilidad civil. Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Esta póliza deberá recoger de forma expresa y específica la cobertura de la presente actividad, diferenciándose por tanto del seguro que los adjudicatarios puedan tener suscritos con respecto a su actividad ordinaria.
 - g. Acreditación en materia de manipulación de alimentos. En caso de venta de productos alimenticios, certificación acreditativa de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos, conforme a la normativa vigente, del titular y de las personas autorizadas.
 - 7- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
 - 8- Responder de los vicios o defectos contenidos en los elementos que compongan la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
Dpto. Compras y Contratación
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

- 9- Cuidar el buen orden del servicio, asumiendo como propias las responsabilidades que puedan surgir con los usuarios del servicio y derivadas de la relación profesional mantenida con los mismos, asumiendo en este sentido igualmente la facultad de policía que en todo caso conserva el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, que faculta a éste para ejercer en todo momento funciones de control y verificación de la corrección en la ejecución del contrato.
- 10- Mantener en perfecto estado las instalaciones aportadas por el ayuntamiento, así como la porción de dominio público ocupada.
- 11- En general, cumplir con cuanta normativa sectorial resulte de aplicación al sector de la restauración.

OCTAVA. - MESA DE CONTRATACIÓN. La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Composición:

Presidente titular: Jesús Muñoz, Concejal Delegado de Cultura.

Vocales titulares:

trial Ibañez, Técnico Industria municipal.

Ana Isabel Grau, Secretaria Municipal.

José Megías, Interventor Accidental Municipal.

Secretario: Damián Ruiz, Jefe del Dpto. de Contratación.

Vocales suplentes:

Aida Martín, Vicesecretaria Municipal.

Mª Pilar Guijarro, Técnico Municipal.

NOVENA. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

1.- Penalidades por demora. – Según LCSP.

2.- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación. -

Se consideran incumplimientos **LEVES**:

- La incorrección en el trato a los usuarios.
- La falta de puntualidad en la prestación del servicio.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario que, en atención a su incidencia en el servicio o su objetiva relevancia o gravedad, deba tener la consideración de leve.

Se consideran incumplimientos **GRAVES**:



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
Dpto. Compras y Contratación
(MADRID)

- La falta de asistencia o ausencia de prestación, total o parcial, del servicio.
- El trato denigrante o vejatorio a los usuarios.
- La reiteración en la comisión de un incumplimiento leve, cuando el primer incumplimiento hubiese sido objeto de penalización.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista que, en atención a su incidencia en el servicio o su objetiva relevancia o gravedad, deba tener la consideración de grave.

Se consideran incumplimientos **MUY GRAVES**:

- La reiteración en la comisión de un incumplimiento grave, cuando el primer incumplimiento hubiese sido objeto de penalización.
- El incumplimiento de la normativa en materia de venta de alcohol, labores de tabaco, apertura y cierre de instalaciones, aforo, menores de edad o cualquier otra de índole similar.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista que, en atención a su incidencia en el servicio o su objetiva relevancia o gravedad, deba tener la consideración de muy grave.

3.- Imposición de penalidades

De acuerdo con la clasificación anterior, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de las penalidades que correspondan conforme a la normativa que resulte de aplicación.



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

AYUNTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
Dpto. Compras y Contratación
(MADRID)

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS PARA CONTRATAR

D....., con DNI nº
....., y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en nombre propio / en
nombre de la entidad, con
CIF nº, enterado del procedimiento para la **CONCESIÓN DE
AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN LAS PISCINAS
MUNICIPALES, DECLARO**, en nombre propio / en nombre de la entidad
representada, lo siguiente:

Primero. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Segundo. - Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.”.



REGISTRO DE SALIDA		
N.º		
FECHA:	/	/2021

AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
Dpto. Compras y Contratación
(MADRID)

ANEXO II OFERTA ECONÓMICA

D....., con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio / en nombre de la entidad, con CIF nº, enterado del procedimiento para la **CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO EN LAS PICINAS MUNICIPALES, DECLARO**, en nombre propio / en nombre de la entidad representada, que me comprometo a la explotación del quiosco por el canon a favor del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama:

- Canon: €

Y para que conste, firmo la presente.